

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Villamanrique de Tajo y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—4.069)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Cobeña y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—4.071)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Galapagar y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—4.070)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Madrid (capital) y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—4.072)

Habiéndose presentado la epizootia de «agalaxia contagiosa» en el ganado de la especie lanar existente en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas «Dehesa Hermosillas» y «Monte Salinillas», señalándose como zona infecta las citadas fincas; como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—4.073)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Navarro Serret.

Y de su representante: Hermosilla, número 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de viviendas.

Cantidad de agua que se pide: 0,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Collado Villalba (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—14-N).

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—  
El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.056) (O.—37.175)

## REGION AEREA CENTRAL

### Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a SUBASTA pública la ejecución de la obra «REPARACION Y PINTURA EN EL HANGAR DE AVIONES EN LA ESCUELA DE TRANSMISIONES DE CUATRO VIENTOS», por un importe de pesetas NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE con VEINTITRES (936.077,23 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS VEINTIUNA con CINCUENTA Y CUATRO (18.721,54 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 2 de octubre próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—  
El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—4.060) (A.—11.685)

## Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 118

### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de una «Unidad Fotoseriadora Fridesa y un Seriadador Digestivo», se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario, el día 21 de octubre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios, de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.

(G. C.—4.058) (O.—37.171)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### Obra Sindical «18 de Julio»

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 6.000 talonarios de recetas de «Mutualidades Laborales».

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda), antes de las doce horas del día 30 del mes de septiembre.

Las condiciones y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—  
El Secretario Nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—4.059) (O.—37.172)

## ORGANIZACION SINDICAL

La D. N. S. convoca concurso público para la adquisición de zapatos con destino al personal subalterno que presta servicio en la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, 18 y 20, planta primera.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminado el plazo de presentación el día 13 de octubre, a las trece horas.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—  
El Oficial Mayor.

(G. C.—4.057) (O.—37.173)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz**

**Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto**

**EDICTOS**

Don Eduardo Muriel Cisneros, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a «Cía. Minera Montañas del Sur» (S. A.), cuyo último domicilio fué en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero, y de la que en la actualidad se ignora su domicilio, que en este Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto se instruye, previa la oportuna propuesta de competencia, formulada por la Administración de Rentas Públicas, expediente núm. 17, de 1948, por su industria transportes, camión SE.-19.019. Períodos: 4.º trimestre de 1946 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1947, por falta de presentación de declaraciones dicho período.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 18 de diciembre de 1943 y Orden de 3 de julio de 1944, se concede a Vdes. un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación, para la vista del referido expediente, bien de un modo directo, bien mediante tercera persona, debidamente autorizada por escrito u otro medio más solemne; concediéndoles otro plazo igual para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Badajoz, 30 de agosto de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—35 E. M.)

Don Eduardo Muriel Cisneros, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, por el presente se notifica a la «Cía. Minera Montañas del Sur», cuyo último domicilio fué en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero, y de la que en la actualidad se ignora su domicilio, que este Jurado, en sesión de 3 de diciembre de 1951, ha dictado, entre otros, el siguiente acuerdo: «Expediente núm. 3, de 1957, de Impuestos Unificados de Transportes. Período: 3.º trimestre de 1946. Camión SE.-19.019. Causa: Por no haber presentado la declaración de dicho período. Base: 4.125 pesetas al 14 por 100».

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Impuestos sobre el Gasto, por conducto de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al de notificación, siendo condición precisa para ello que constituya un depósito en la Caja General de Depósitos, o bien efectúe el ingreso, en firme, del 50 por 100 de la cuota, o sea la suma de quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Badajoz, 30 de agosto de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—36 E. M.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido a instancia de doña Margarita Lahera Panadero y don Braulio Mateos Caballero, contra don Nicánor Martín Recio, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta pública subasta, por tercera vez y sin

sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada:

Casa, en término de Villaverde (Madrid), señalada con el número cuatro de la manzana trece del plano particular de parcelación; subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, diez por ciento del tipo por que salió la finca a segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos; y

**Segundo**

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito perseguido en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.704)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de menor cuantía, promovidos por don Vicente Rodríguez Pascual, contra don Regino Martín Iglesias, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

**Finca**

Urbana.—Parcela de terreno solar, en término de Vallecas, al sitio camino de Madrid, a la derecha del monte del Arenal, calle de Solera, número doce, con la que está señalada con el número diez; comprende la superficie de ciento seis metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos setenta pies cuarenta y tres décimas de pies, también cuadrados, y linda: por su frente, en línea de siete metros, con la expresada calle de Soledad López; por la derecha, entrando, en línea de quince metros veinte centímetros, con parcela, propiedad de don Celso Oliva Novella, y por el fondo, en línea de siete metros, con parcela, propiedad de don Florentino Fraguas Andrés. Consta inscrita a nombre del deudor en el referido Registro de la Propiedad, al folio número cuatro, tomo doscientos treinta de Vallecas, finca número once mil cuatrocientos.

Sobre dicha finca existe construida una edificación de planta baja.

Tasada en dicho inmueble y edificación en la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientas ochenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.707)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don Arturo Jiménez García, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, para hacerse cobro del préstamo de cincuenta y dos mil pesetas e intereses, hecho a don Teodomiro Paniagua Arias, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la mitad de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, siguiente:

Una parte, que según manifestación del señor Paniagua es la mitad de casa en Alcázar de San Juan—plaza del Altozano—, hoy de don Joaquín Chaves, sin número de orden, que mide una superficie de doscientos diez metros, que linda: por la derecha, entrando, parte que se adjudicó a la heredera Alborada Paniagua; por la izquierda, plaza de Don Joaquín Alvarez, antes Altozano, y espalda, con la expresada heredera Alborada Paniagua. Esta parte está proindiviso con don Trinidad Paniagua Arjas. Título. Le pertenece por segregación que se hizo de la número dieciocho de la plaza del Altozano, hoy de Don Joaquín Alvarez, número nueve (finca siete mil setecientos setenta), que les pertenecía por herencia de sus padres, y cuyas operaciones particionales se llevó a efecto, por escritura otorgada en Alcázar de San Juan, ante el Notario de Herencia, don Abundio Collado Valdés, con el número setecientos veinticinco de orden, en tres de septiembre de mil novecientos veintiséis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.007, libro 246, folio 10, finca 15.669, inscripción 1.ª.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada mitad de finca sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las setenta y ocho mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.710)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, se ha dictado en este día providencia, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Rafaela Damm Rodríguez Guzón, contra las ignoradas personas que se crean con algún derecho sobre la mitad indivisa, propiedad que fué de don Guillermo Damm, en las siguientes fincas: 1.ª Parcela de terreno, situada en el término de Canillas, barrio de Pueblo Nuevo, constituida por los lotes tres A), tres B) y seis, perteneciente al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, donde figura inscrita al folio 159 del tomo 41 del Ayuntamiento de Canillas, finca número 2.076; y 2.ª Otra parcela de terreno, o sea lote cinco B), manzana D, en término de Canillas, a mano izquierda del camino real de Alcalá, donde dicen «El Calero»; y 3.ª Otra parcela de terreno, o sea el lote número cinco A), en término de Canillas, a mano izquierda del camino real de Alcalá, donde dicen «El Calero»; inscritas estas dos últimas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, a los folios 43, 44, 48 y 49 del tomo 56 del Ayuntamiento de Canillas, fincas números 2.703 y 2.704, sobre declaración a favor de la actora, por prescripción, de la propiedad de la mitad indivisa que en las fincas citadas pertenecía a su esposo don Guillermo Damm; por virtud de la cual se acuerda hacer un segundo llamamiento a los referidos demandados, emplazándoles por medio del presente, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las desconocidas personas que se crean con algún derecho sobre las fincas reseñadas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.713)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Fructuoso Pacheco Fernández, contra don Alonso Membrive Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de tres mil pesetas, tres balanzas, dos marca «Dina» y la otra «Napil».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas. El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—11.708)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos, número doscientos, de mil novecientos cincuenta y siete, promovidos por don Rafael Herrero Hoyos, representado por el Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, contra don Félix Sanz del Amo, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera, lo siguiente, embargado al ejecutado:

Un camión descubierto, marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, número 64.378, de seis ruedas, con caja metálica, de tres toneladas, con número de motor T. 5257942, y de bastidor número XTECA-0998, con las ruedas muy deterioradas, y todo él gastado.

**Advertencias**

**Primera**

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, a las once de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

**Tercera**

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar antes de la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

**Cuarta**

El camión se encuentra en el patio de la casa número diez de la calle de María de los Angeles, donde podrá ser examinado por cuantas persona así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna.

(A.—11.711)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en autos de ocho del actual, ha declarado en estado de quiebra necesaria a instancia de don Miguel Alcobendas Sanz, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, al comerciante de esta Plaza, don Fructuoso Torres Encinas, dedicado al comercio de huertería, en el paseo de Extremadura, número ciento veinticinco, de Madrid, el cual ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes, declarándose nulos todos los actos de dominio y administración posteriores al veinti-

ocho de agosto pasado, habiéndose nombrado Comisario al comerciante don Enrique Moneva Yáñez, con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, número ciento uno, piso octavo, letra E), y Depositario a don Gumersindo García Rábago, con domicilio en la calle de Mateo Güell, número nueve, piso primero (Colonia José Antonio Girón), teniéndose por vencidas a esa fecha las deudas pendientes del quebrado, las que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcance la respectiva garantía, haciéndose la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de éste, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenido por ocultador de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.702)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud del proveído dictado por el señor don Mannel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número doscientos sesenta, de mil novecientos cincuenta y ocho, instado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de doña Juana Peñalosa Lázaro, y don Francisco Gallego Peñalosa, contra doña Carmen Ochoa de los Arcos, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto; en nombre de doña Juana Peñalosa Lázaro, y don Francisco Gallego Peñalosa; y de la otra, como demandada, doña Carmen Ochoa Los Arcos, sobre resolución de contrato,

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal A de la casa número diez de la calle de Cáceres, de esta capital, el cual deberá ser puesto a disposición de su dueño en el término de cuatro meses, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme, y quedando apercibidos sus ocupantes que, de no hacerlo, serán lanzados judicialmente y a su costa de la demandada, y por ser preceptivo, condeno expresamente a la demandada al pago de las costas del presente proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín y Martín Cruz (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar y sitio de costumbre y en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Dr. Antonio Luna (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del se-

ñor Juez municipal, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.715)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número quinientos setenta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don Julio Farge Lázaro, contra doña María de los Dolores González-Blanco Gutiérrez-Pola, don Edmundo, don Pedro y doña Asunción González Blanco Gutiérrez-Pola, todos estos demandados, menos doña María de los Dolores, en ignorado paradero, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto primero exterior izquierda de la casa número veinte de la calle de Monteión, de esta capital, y en los que, en providencia de este día, he acordado emplazar como demandados a don Edmundo, don Pedro y doña Asunción González-Blanco Gutiérrez-Pola, ésta última asistida de su esposo, si fuere casada, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Edmundo, don Pedro y doña Asunción González-Blanco Gutiérrez-Pola, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.714)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos sesenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y ocho, instado por «CADESA» (S. A.), contra don Francisco Rodríguez Rodríguez y don Andrés Lucas Fernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar al demandado don Francisco Rodríguez Rodríguez, por término de seis días, para que dentro de dicho plazo se persone en los autos expresados, y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.699)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud del proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el nú-

mero quinientos sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido a instancia de don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de don Juan Antonio Castresana García, sobre resolución de contrato, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín Reixa y García de Busto, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Juan Antonio Castresana García, contra doña Gaspara García, doña Teodora Chicharro, doña Encarnación Chicharro García, declaradas en rebeldía, y contra doña Ernestina Gómez Serrano, mayor de edad, sus labores, domiciliada en la calle Jesús y María, número treinta y dos moderno; todas las expresadas anteriormente en concepto de demandadas, sobre resolución de contrato; y.....

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por don Juan Antonio Castresana García, contra doña Gaspara García, doña Teodora Chicharro, doña Ernestina Gómez Serrano y doña Encarnación Chicharro García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto número diez, buhardilla, de la casa número veintiocho de la calle de Jesús y María, de esta capital, como incurso en la causa segunda, del artículo ciento catorce, de la Ley vigente; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada que le ocupen a que dentro del término de cuatro meses, a partir de la firmeza de esta sentencia, desalojen y dejen a disposición del actor el piso de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el siguiente día hábil de su fecha y en lugar de costumbre, de que, yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí: G. García (rubricado).

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a doña Encarnación Chicharro García, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.712)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en el expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Ernesto Martín Ayllón, y otros, contra los ignorados herederos de doña Sofía García Fernández, y otros, sobre reclamación de contrato de arrendamiento del local tienda cuarta de la casa número veintinueve antiguo, trece moderno, de la calle del Desengaño, de esta capital, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal del desahucio correspondiente el día treinta de los corrientes, a las diez y treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, a

